

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA Y EL MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA Y
SEGURIDAD PUBLICA.-**

Entre nosotros, **ESTEBAN BRENES CASTRO**, mayor, casado dos veces, Doctor en Economía Agrícola, vecino de San Rafael de Escazú, cédula de identidad número 1-485-283, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "EL MAG" y **JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, en adelante denominado "EL MSP", nombramientos ambos que constan según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 26844-P de 8 de mayo de 1998, publicado en La Gaceta No. 88 del mismo día y año, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

- 1- Que "EL MAG" y "EL MSP" son Instituciones Públicas integrantes del Estado Poder Central y realizar sus acciones, gestiones y prestación de servicios, en beneficio directo de la ciudadanía costarricense.
- 2- Que es necesario y conveniente como política del Estado, que las instituciones públicas unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos de naturaleza pública.
- 3- Que "EL MAG" por interés y conveniencia administrativa e institucional, requiere realizar una evaluación respecto a las necesidades de comunicación vía radio para las diferentes regiones del país.
- 4- Que "EL MSP" cuenta con personal capacitado y experimentado para la realización del estudio y evaluación que requiere "EL MAG", a los efectos de emitir las recomendaciones pertinentes

que sean tomadas en cuenta por "EL MAG" para la implementación de las acciones que se consideren pertinentes.

Por tanto, suscribimos el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- "EL MSP" le facilita a "EL MAG" la prestación de los servicios del funcionario CARLOS JIMENEZ AGUILAR, cédula de identidad número 3-219-696, a los efectos de que el mismo realice una evaluación del equipo de radio en poder de "EL MAG", procediendo a visitar las diferentes Direcciones Regionales del mismo, ubicadas en todo el país, con el fin de realizar un diagnóstico que tienda a la implementación de un sistema de comunicación vía radio que sea idóneo y pertinente para las necesidades institucionales.

SEGUNDA.- La realización de las labores, diagnóstico y evaluación indicada en la Cláusula Primera, será realizado por el funcionario de "EL MSP" en un plazo de ocho meses calendario, a partir del refrendo del presente por el Ente Contralor y en el cumplimiento de esas labores, dicho funcionario coordinará las mismas y estará a las instrucciones que sobre éstas le emita el Oficial Mayor de "EL MAG".

TERCERA.- "EL MSP" durante la vigencia del presente Convenio continuará cubriendo al servidor el pago del salario respectivo, manteniendo con éste la relación laboral y los derechos y obligaciones de naturaleza patronal. "EL MAG" cubrirá al mismo el pago de los viáticos que se requieran para cumplir con la realización de los trabajos, así como a proporcionarle el apoyo logístico necesario, vehículo y eventualmente y de acuerdo a la disponibilidad ministerial, chofer para el desplazamiento a las diferentes zonas geográficas.

CUARTA.- De conformidad con lo indicado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, el mismo tendrá un plazo de vigencia de ocho meses calendario contados a partir del refrendo del Ente Contralor, sin embargo una vez cumplido el objeto del mismo, quedará sin efecto de pleno derecho.

Leído lo anterior, las partes lo encontramos conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

ESTEBAN R. BRENES
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

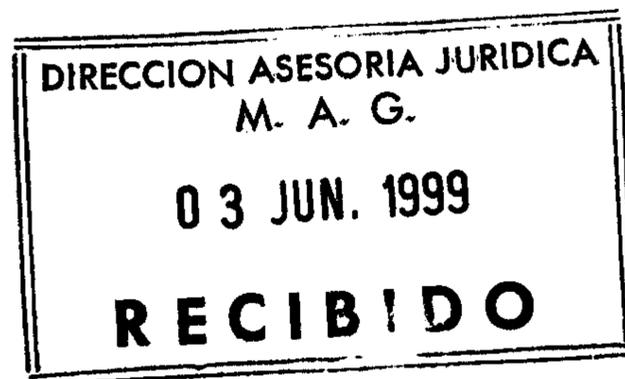
JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ
MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS

03 de junio de 1999
Of. DABS 706-99

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal - MAG.
Su Oficina



Estimado señor:

Una vez analizado por la Oficialía Mayor y este Departamento, le remitimos la versión del Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre el MAG y el Ministerio de Seguridad Pública, con relación al préstamo de un funcionario de dicho Ministerio; con la finalidad de que se realicen las gestiones de refrendo pertinentes ante La Contraloría General de La República.

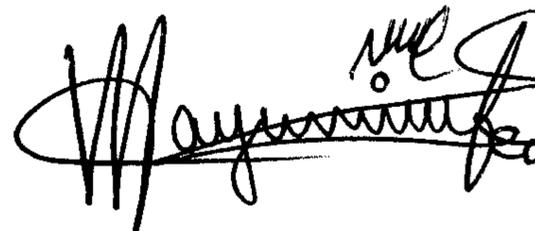
Asimismo, le remitimos la versión del "Convenio de Préstamo Institucional celebrado entre el MAG y el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, para el Uso de un Vehículo". La versión del citado Convenio cuenta con el visto de la Oficialía Mayor y del Despacho del Señor Ministro. También con el propósito de que se realicen las gestiones de refrendo ante el Ente Contralor.

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente,




Licda. Alicia Sánchez Solís
Jefa Departamento



Lic. Alexis Quirós Salazar
Coordinador Area Trámites Legales



c: Lic. Alejandro Bejarano Castillo.
Archivo

Oficial Mayor.